SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REKO POTĨRÃ SÃMBYHYHA

REF: MEMORÁNDUM D.T.N. Nº 02/2024 SOBRE SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SENAC Nº 14/2023, 15/2023 Y 16/2023, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.-

DICTAMEN DGAJ Nº 02/24

Asunción, 01 de febrero de 2.024.-

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al MEMORÁNDUM D.T.N. Nº 02/2024 de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual, solicitó el parecer jurídico respecto a la utilización de las Resoluciones SENAC Nº 14/2023, 15/2023 y 16/2023, en el ejercicio fiscal 2024, debido a la actual situación de acefalía institucional que imposibilita emitir nuevas resoluciones.

En ese sentido, corresponde realizar el siguiente análisis jurídico:

ANÁLISIS JURÍDICO

En el año 2023, la SENAC, dentro de sus prerrogativas acerca de la implementación efectiva de las políticas públicas de transparencia, ha emitido las siguientes resoluciones:

- Resolución SENAC Nº 14/2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y PLAZOS LÍMITES DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA ESTABLECIDAS EL EN ART. 8 DE LA LEY Nº 5282/14 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SENAC".*
- Resolución SENAC Nº 15/2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN".*
- Resolución SENAC Nº 16/2023 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL ANUAL RENDICIÓN DE*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección General Asesoría Jurídica – Secretaría Nacional Anticorrupción

Abog. Gisele Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Escaneado con CamScanner

REF: MEMORÁNDUM D.T.N. Nº 02/2024 SOBRE SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SENAC Nº 14/2023, 15/2023 Y 16/2023, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.-

CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 2991/2019".

Las resoluciones citadas responden a disposiciones normativas que disponen la aplicación de las políticas de transparencia en los organismos y entidades del Estado, entre ellas se encuentra la Ley Nº 5282/2014 *"LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"*, que contiene un mínimo de obligaciones de transparencia activa, entendida esta como la obligación de las autoridades estatales de poner a disposición de cualquier persona interesada toda información que generan o que obra en su poder, sin necesidad que les sea requerida. La citada ley, establece en su Artículo 17, segundo párrafo, que la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) será la institución encargada de realizar el monitoreo de las obligaciones de transparencia activa, que consistirá en verificar que las fuentes públicas cumplan con la obligación de poner a disposición del público toda la información mínima requerida en la Ley.

Por otra parte, a través del Decreto Nº 10.144/2012 *"POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"*, la Presidencia de la República del Paraguay manifiesta su voluntad de impulsar políticas públicas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. Como correlato, se emitió la Resolución SENAC Nº 51/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", que tiene como objetivo establecer de forma concreta y medible las metas trazadas anualmente por las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) en los componentes: Transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad y ética pública, gestión de riesgos de corrupción y gestión de las

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General Asesoría Jurídica · Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Giselle Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Escaneado con CamScanner

REF: MEMORÁNDUM D.T.N. Nº 02/2024 SOBRE SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SENAC Nº 14/2023, 15/2023 Y 16/2023, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.-

denuncias de corrupción, y las acciones a ser implementadas para alcanzar las metas propuestas.

Así también, el Decreto Nº 2991/2019 aprueba el "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO", lo declara de interés nacional y dispone su aplicación obligatoria para los Ministros del Poder Ejecutivo, las secretarías ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las direcciones nacionales, las empresas públicas, las empresas con mayoría accionaria del Estado y los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadania, para lo cual, las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para su implementación por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado en cada una de las citadas instituciones bajo la coordinación de su correspondiente UTA, conforme con las guías anexas en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

La labor de supervisión de la obligación contenida en el Decreto Nº 2991/2019, se encarga a la SENAC, mediante su Artículo 3º, que textualmente refiere: *"Encárgase a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) la supervisión del cumplimiento por parte los Organismos y Entidades, dependientes del Poder Ejecutivo, y autorízase a la misma a establecer los reglamentos, protocolos, instrumentos y sistemas operativos necesarios para la implementación del presente Decreto, así como a difundirlos, disponer su aplicación y a ajustarlos cuando las circunstancias así lo requieran."*.

Finalmente, las mencionadas políticas públicas de transparencia, fueron incorporadas en el *PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PNI 2021-2025)*, aprobada por Decreto Nº 4458/2020, por medio del cual, se constituyen ejes puntuales de acción a fin de combatir la corrupción y lograr alcanzar los más altos estándares de transparencia e integridad en la gestión pública.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dirección General Asesoría Jurídica Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Giselle Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Escaneado con CamScanner

REF: MEMORÁNDUM D.T.N. N° 02/2024 SOBRE SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SENAC N° 14/2023, 15/2023 Y 16/2023, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.-

Como es de notar, las resoluciones emitidas por la SENAC reglamentan la aplicación de las políticas públicas de transparencia, y facilitan su implementación y supervisión, por tanto, es de suma importancia tales actos normativos.

Estas resoluciones deben ser emitidas en cada periodo fiscal, sin embargo, en la actualidad, la SENAC se encuentra en una situación de acefalía institucional, por ausencia de designación de una máxima autoridad, por lo que impide cumplir con las formalidades propias de sus funciones como ser la elaboración y firma de resoluciones.

Por consiguiente, atendiendo la situación acontecida y ante la importancia de seguir contando con las disposiciones que establezcan las medidas y lineamientos de transparencia activa, y las disposiciones reglamentarias tanto del PATA como del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, las resoluciones emitidas en el ejercicio fiscal 2023 deberán ser utilizadas en el ejercicio fiscal 2024, cuyas fechas limites de entrega de informes y otros plazos indicados en las resoluciones serán entendidos como los meses concernientes al ejercicio fiscal 2024.

Cabe mencionar, que las obligaciones de las instituciones estatales están contenidas en la Ley y Decretos referidos con anterioridad, por tanto, las obligaciones subsisten independientemente de las resoluciones reglamentarias, puesto que estas, solo permiten establecen una organización adecuada para el cumplimiento de las obligaciones como también las que son propias del control.

CONCLUSIÓN

A la luz del análisis realizado y marco normativo invocado, los siguiente actos normativos: **Resolución SENAC Nº 14/2023** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y PLAZOS LÍMITES DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA ESTABLECIDAS EL EN ART. 8 DE LA LEY Nº 5282/14 DE LIBRE*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Giselle Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Escaneado con CamScanner

REF: MEMORÁNDUM D.T.N. N° 02/2024 SOBRE SOLICITUD DE PARECER JURÍDICO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SENAC N° 14/2023, 15/2023 Y 16/2023, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.-

ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SENAC"; **Resolución SENAC Nº 15/2023** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"; y* **Resolución SENAC Nº 16/2023** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 2991/2019"*, seguirán vigentes en el ejercicio fiscal 2024, cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondientes al año 2024.

Atentamente, es mi dictamen.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Giselle Minardi Laterra
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional Anticorrupción

Escaneado con CamScanner